



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0042-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio N° 146-2020-ORSU-UANCV/J, remitido por el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Oficio N° 078-2020DG-UANCV-F.P., del Director General de la Filial Puno de la UANCV, y el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 27 de enero de 2021;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N°29738, aprobada por Decreto Supremo N°005-2012-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, en el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; la misma que es modificada, el artículo 101 del Reglamento de la Ley N°29738, por Decreto Supremo N°016-2016-TR;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0042-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Que, mediante Resolución N° 0028-2019-UANCV-CU-R, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, vigente del 22 de enero de 2019 hasta el 23 de julio de 2019, presidida por el Mg. Mario Ramos Herrera(...);

Que, con Resolución N° 0409-2019-UANCV-CU-R, de fecha 02 de setiembre de 2019, se resuelve: aprobar la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, ampliándose su vigencia a partir del 02 de setiembre del 2019 hasta el 23 de julio del 2020(...);

Que, mediante el Oficio N° 078-2020DG-UANCV-F.P., el Director General de la Filial Puno de la UANCV, ha solicitado la autorización para la conformación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Filial Puno; así mismo con el Oficio N° 008-2021-ORSU-UANCV/J, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, remite opinión señalando que el comité cumple funciones según sus lineamientos aprobados en reunión que constan en actas las cuales se cuentan en la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, y se ha remitido a la Sunafil para evidenciar el cumplimiento de la ley y la normatividad interna vigente y su funcionamiento es semestral; y se apruebe la conformación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Filial Puno utilizando el mismo criterio de conformación que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UANCV y en forma proporcional a la cantidad de trabajadores que laboran en la filial, asumiendo que sus integrantes deban ser personal docente y administrativo nombrado en la siguiente proporción:

01 presidente.

01 secretario.

01 personal docente.

01 personal administrativo.

01 representante de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (Asistente Social); la elección de los integrantes tenga base democrática y representativa y se elijan según lo indica la ley con representatividad de docentes, administrativos y la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria; el Sub Comité cumpla funciones según los lineamientos aprobados y en concordancia con el Plan para la Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con Resolución N°162-2020- UANCV-CU-R y reporte sus actividades al Comité Central. Asimismo, sus responsabilidades no tendrán remuneración adicional, sino que se complementarán con sus actividades regulares tal como se hace en la Sede Central; así mismo el Sub Comité también se haga cargo del Comando de Lucha contra la Covid-19 (tal como se hace en la sede central) en lo que respecta a la vigilancia y control del virus, así como la gestión de insumos que tenga que requerir directamente a la Unidad de Abastecimientos con el respectivo informe al Director General de la Filial Puno;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0042-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 27 de enero de 2021 y en uso sus atribuciones, ha acordado aprobar la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA FILIAL PUNO Y AREQUIPA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, sugiriendo que el presidente del comité deberá ser un docente; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA FILIAL PUNO Y AREQUIPA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, sugiriendo que el presidente del comité deberá ser un docente, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

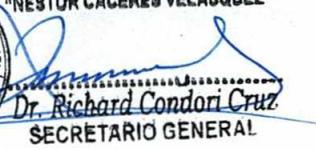
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, EPG; DECANOS DE FACULTAD; ORIC; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL OFICINAS: PLANIFICACION UNIVERSITARIA; RSEU: P; E; PU; SA; IPI; OI; AJ; OGCA; y demás oficinas
UNIDADES: ESCALAFON; T; CO; INTERESADOS, ARCH. JBN/RCC/eqc.